

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00862 00

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que dentro del término para contestar la demanda primigenia los demandados GILBERNEY BORJA ORTEGA Y GRAN AMERICAS USME PROVISIÓN SAS propusieron llamamiento en garantía y como quiera que se reúnen las exigencias del artículo 61 y ss del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el Llamamiento en Garantía formulado por GILBERNEY BORJA ORTEGA Y GRAN AMERICAS USME PROVISIÓN SAS contra MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: CORRER traslado a la llamada en garantía, por el término de veinte (20) días, haciéndole entrega de las copias y anexos de ley.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia por estado (parágrafo, artículo 66 ibidem).

Se reconoce al Abogado BRAYAM ALEJANDRO DUARTE OSORIO, para actuar como apoderado de GILBERNEY BORJA ORTEGA Y GRAN AMERICAS USME PROVISIÓN SAS, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE (2),

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2dd798adf4c2c6ebb57e89a8356766b691c36ca1197c097569bd1d28fe85984**

Documento generado en 08/03/2024 02:58:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>